RESOLUCIÓN NÚMERO **177 DE**

(**09 de abril de 2025**)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 462 del 28 de junio de 2024"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, (ETITC) en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución No. 462 del 28 de junio de 2024 "*Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*"

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que, los bienes dados de baja en el presente acto administrativo se entregarían a la Central de Inversiones S.A. -CISA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el cual se establece ***"ARTÍCULO 238.MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, todas las entidades públicas del orden nacional deberán transferir a la Central de Inversiones S.A. -CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que no requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá gestionarlos, comercializarlos o transferirlos a entidades públicas a cualquier título para el desarrollo de proyectos en el marco de la presente ley. (…)"***

Que, en la Resolución No. 462 se contempló en el ***ARTÍCULO 3º. ORDENAR*** *a la Profesional de Almacén General de la ETITC, la entregar los bienes a la Central de Inversiones S.A. -CISA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 2294 de 2023, mediante acta firmada por quien entrega a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y quien lo recibe como evidencia en la disposición final de los mismos, los cuales se relacionan a continuación:*

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	COMPUTADOR ALL IN ONE	5
2	Computador De Escritorio Aio H.p.	5
3	COMPUTADOR OPTIPLEX 790 DELL	5
4	Lenovo Tipo All In One	14
5	Computador Todo En Uno Lenovo E73z	4
6	COMPUTADOR TODO EN UNO DELL OPTIPLEX 9010	3
7	EQUIPO DESKTOP TIPO CORPORATIVO	16
8	LENOVO THINK CENTRE M73Z	16
	TOTAL	**68**

Que, mediante Derecho de petición interpuesto por la ETITC el 30 de Enero de 2025 ante la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, solicito la designación de un funcionario para que realizara la verificación de los bienes muebles a entregar por parte de esta. Conforme a esta petición la entidad se pronunció mediane comunicado 202512020000261 del 27 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud relacionada con la cesión a título gratuito a favor de Central de Inversiones S.A - CISA de un (1) vehículo y un lote de tecnología dados de baja por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; de manera atenta me permito informar que, una vez realizada la visita de inspección del estado de estos bienes por parte de la Vicepresidencia de Operaciones de CISA, no es posible su recepción por parte de esta compañía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la visita mencionada, realizada el 5 de febrero de 2025, se evidenció que tanto el vehículo como los equipos de tecnología se encuentran en mal estado, situación que dificulta su uso o venta. Así las cosas y en cumplimiento del "Instructivo para la Transferencia y recepción de activos – bienes muebles" elaborado por CISA, solamente podrán recibirse bienes muebles obsoletos y/o no utilizables que estén en buen estado físico, mecánico y técnico.

En este sentido, sugerimos a la Escuela Tecnológica utilizar los procedimientos tendientes a disponer de este tipo de bienes conforme a su normativa interna.

Que, mediante Acta No. 02 del 09 abril del 2025, del Comité de Sostenibilidad Contable, con base en el comunicado 202512020000261 de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A –

CISA, los miembros del Comité de Sostenibilidad Contable recomiendan al Rector modificar la disposición final establecida en la Resolución No. 462 del 28 de junio de 2024 de los bienes dados de baja, en cuanto a determinar entregarlos en donación.

Que por lo anterior y debido a que la disposición final no se realizará por la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, se ve necesario realizar la modificación del artículo 3 de la Resolución No. 462 del 28 de junio de 2024 a fin de establecer el procedimiento de disposición final.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 3º. de la Resolución 462 del 28 de junio de 2024, el cual quedará así:

ARTICULO 3. –. **ORDENAR** la enajenación a título gratuito entre entidades estatales quienes manifestarán por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir del mismo día de la fecha de publicación del presente acto administrativo, la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud a través del correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co, conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	COMPUTADOR ALL IN ONE	5
2	Computador De Escritorio Aio H.p.	5
3	COMPUTADOR OPTIPLEX 790 DELL	5
4	Lenovo Tipo All In One	14
5	Computador Todo En Uno Lenovo E73z	4
6	COMPUTADOR TODO EN UNO DELL OPTIPLEX 9010	3
7	EQUIPO DESKTOP TIPO CORPORATIVO	16
8	LENOVO THINK CENTRE M73Z	16
	TOTAL	**68**

PARÁGRAFO: En el eventual caso que no se presente ningún interesado, los equipos deben ser entregados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos con un gestor autorizado.

ARTICULO 2o. - ORDENAR dar una adecuada gestión de residuos al material por parte del Área de Gestión Ambiental, como consecuencia de no contar con las condiciones de uso para el fin que fueron diseñados y adquiridos, dejando actas de disposición final como evidencia.

ARTÍCULO 3º.- Las demás disposiciones de la Resolución 462 del 28 de junio del 2024 que no hayan sido objeto de modificación por parte del presente acto administrativo, continúan vigentes y rigiendo para todos sus efectos.

ARTICULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las áreas de Almacén y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTICULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de abril de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Martha Patricia Quintero Monsalve, Profesional Universitario Contabilidad
Miembros Comité de Sostenibilidad Contable

Proyectó:

Daniela Monsalve Calderón, Contratista Almacen General
Martha Patricia Quintero Monsalve, Profesional Universitario con asignación de Funciones de Almacén General